

000068

INFORME CONFIDENCIAL

NOVIEMBRE - 1976

INCLUYE:

- ESTADISTICAS
 - A. Cifras
 - B. Comentarios
 - RELACION DE LAS DETENCIONES DEL MES
 - Informe Especial:
"LIBERACION MASIVA DEL
17 DE NOVIEMBRE"
-

Ad Instar Manuscripti
PROHIBIDA LA REPRODUCCION Y LA CIRCULACION

ESTADISTICASA. CIFRAS (Al 15.12.76)1. Detenciones en 1976

<u>Mes</u>	<u>No. de Detenciones</u>	<u>Siguen desaparecidos</u>	<u>% sobre detenciones c/mes</u>
Enero	65	3	5%
Febrero	34	1	3%
Marzo	26	1	4%
Abril	64	13	20%
Mayo	94	21	22%
Junio	26	15	58%
Julio	54	17	31%
Agosto	97	30	31%
Septiembre	39	4	10%
Octubre	19	1	5%
Noviembre	15	3	20%
TOTAL	533	109	20%

2. Proporción de detenidos que siguen desaparecidos (según fecha de det)

I. Dets. entre 1973 y 1975.....	12%
II. Dets. en 1976.....	20%
III. Dets. el último mes (nov.).....	20%

3. Cantidad de detenidos que siguen desaparecidos

I. Dets. entre 1973 y 1975.....	805
II. Dets en 1976.....	109

TOTAL.....914 personas.

4. Cantidad de presos políticos actualmente en el país

a) Detenidos por Estado de Sitio.....	4
b) Procesados.....	61 en cárcel y 263 en libertad provisional
- En Santiago.....	14 y 119 en lib. provisional
- En provincias.....	47 y 144 en libertad provisional.
c) Condenados.....	524
- En Santiago.....	79 (más 45 conmutados, por viajar)
- En Provincias.....	385
- Relegados.....	60
d) Desaparecidos.....	914

5. LISTA DE PERSONAS DETENIDAS EN 1976 QUE SIGUEN DESAPARECIDAS AL 15.12.76

BOETTGER VERA OCTAVIO JULIO	17.1.76
CANCINO ARMIJO ADAN DEL CARMEN	13.1.76
GONZALEZ MUÑOZ JORGE LUIS	6.1.76
MERINO VARAS ULISES	2.2.76
WEIBEL NAVARRETE JOSE ARTURO	29.3.76
ARAYA ZULETA BERNARDO	2.4.76
CORTES ALRUIZ JUAN ELIAS	29.4.76
ENRIQUEZ ESPINOZA EDGARDO	10.4.76
ESCOBAR CEPEDA ELISA DEL CARMEN	10.4.76
EUGENIO EUGENIO BASILIO	29.4.76
FLORES BARRAZA MARIA OLGA	2.4.76
HERNANDEZ ZAZPE JUAN HUMBERTO	3.4.76
MENA ALVARADO NALVIA ROSA	29.4.76
MUJICA MATURANA MOISES EDUARDO	29.4.76
RECABARREN GONZALEZ LUIS EMILIO	29.4.76
RECABARREN GONZALEZ MANUEL GUILLERMO	29.4.76
RECABARREN ROJAS MANUEL SEGUNDO	30.4.76
TAMAYO MARTINEZ MANUEL JESUS	4.4.76
ALVARADO GONZALEZ MAURICIO	19.5.76
CERDA CUEVAS CESAR DOMINGO	19.5.76
CONCHA BASCUÑAN MARCELO RENAN	10.5.76
DIAZ LOPEZ VICTOR MANUEL	10.5.76
DIAZ SILVA LENIN ADAN	9.5.76
DONAIRE CORTES ULDAIRICO	5.5.76
DONATO AVENDAÑO JAIME PATRICIO	4.5.76
ELIZONDO ORMAECHEA ANTONIO	26.5.76
ESPINOZA FERNANDEZ ELIANA MARINA	12.5.76
GUERRERO CARRILLO ANGEL GABRIEL	25.5.76
LARA ROJAS FERNANDO ANTONIO	7.5.76
MAINO CANALES JUAN BOSCO	26.5.76
MEDINA HERNANDEZ RODRIGO ALEJANDRO	28.5.76
MORALES RAMIREZ MIGUEL LUIS	3.5.76
MUÑOZ POUTAYS JORGE ONOFRE	5.5.76
MUÑEZ BENAVIDES RODOLFO MARCIAL	18.5.76
MUÑEZ ROJAS LUIS HERNAN	23.5.76
PAREDES PEREZ ERNESTO ENRIQUE	15.5.76
REKAS URRUTIA ELIZABETH DE LAS MERCEDES	26.5.76
VALDIVIA GONZALEZ OSCAR DANTE	27.5.76
ZAMORANO DONOSO MARIO JAIME	3.5.76
ACUÑA ACUÑA CARMELA	23.6.76
ALVAREZ VASCONCELLO TOMAS	25.6.76
AVELLO AVELLO OSCAR EDUARDO	24.6.76
CASTILLO ASCENCIO PEDRO SEGUNDO	3.6.76
CONTRERAS ROJAS HECTOR	28.6.76
CORNEJO CAMPOS RAUL GUILLERMO	16.6.76
FLORES CASTILLO CAROL FEDOR	10.6.76
FUENZALIDA LOYOLA SERGIO MANUEL	28.6.76
GARATEGUA QUINTEROS ORLANDO PATRICIO	25.6.76
HINOJOSA ARAOS JOSE SANTOS	26.6.76
NATURANA GONZALEZ LUIS EMILIO	8.6.76

OLIVARES GUERRA ZOILO GAIVARINO	22.6.76
ORELLANA CATALAN JUAN RENE	7.6.76
OVALLE NARVAEZ MIGUEL HERNAN	27.6.76
PARDO PEDEMONTE SERGIO RAUL	16.6.76
CANTEROS PRADO EDUARDO	23.7.76
CANTEROS TORRES CLARA ELENA	23.7.76
GALINDO RAMIREZ MARIA	22.7.76
GAIVEZ RIVADENEIRA GUILLERMO	28.7.76
GIANELLY COMPANY JUAN ANTONIO	26.7.76
LOPEZ SUAREZ NICOLAS ALBERTO	30.7.76
MARTINEZ QUIJON GUILLERMO ALBINO	21.7.76
MIRANDA GODOY DARIO FRANCISCO	30.7.76
MONTOYA VILCHES RAUL GILBERTO	21.7.76
MORA GARCES JUAN	22.7.76
QUIÑONES IBACETA JUAN LUIS	23.7.76
RODRIGUEZ URZUA ALEJANDRO	27.7.76
SOLOVERA GALLARDO JORGE	30.7.76
TURIEL PALOMERA MARIANO LEON	15.7.76
TOLOSA VASQUEZ JOSE VICENTE	15.7.76
TORO BRAVO NICOMEDES SEGUNDO	28.7.76
VALLADARES CAROCA JULIO DEL TRANSITO	2.7.76
ATENCIO CORTES VICENTE	11.8.76
CARDENAS VALDERRAMA VICTOR MODESTO	26.8.76
CASTILLO TAPIA GABRIEL	5.8.76
CASTRO SARAVIA JULIO ENCARNACION	5.8.76
CORVALAN VALENCIA JOSE ENRIQUE	9.8.76
FLORES GARRIDO JOSE EDILIO	12.8.76
GODOY LAGARRIGUE CARLOS ENRIQUE	4.8.76
HERNANDEZ CONCHA EDUARDO ENRIQUE	3.8.76
HERRERA BENITEZ ALICIA	4.8.76
INSUNZA BASCUÑAN IVAN	4.8.76
JERIA SILVA ENRIQUE	8.76
JUICA VEGA MARIO JESUS	9.8.76
MAURERIA VASQUEZ MARIO OSVALDO	8.8.76
MORALES MAZUELA VICTOR HUGO	9.8.76
MORALES MORALES ROSA ELENA	18.8.76
NAZAL QUIROZ MIGUEL	11.8.76
PALMA ROBLEDO DANIEL FRANCISCO	4.8.76
PARRA FARIAS ALFREDO ANTONIO	8.76
RAMOS RAMIREZ OSCAR ORLANDO	6.8.76
RAMOS VIVANCO OSCAR EDUARDO	6.8.76
RETAMAL SEPULVEDA JULIA DEL ROSARIO	15.8.76
SALGADO SALINAS JORGE	9.8.76
SANTANDER MIRANDA JOSE EDUARDO	6.8.76
SILVA BUSTOS PEDRO EDUARDO	9.8.76
VARGAS LEIVA MANUEL DE LA CRUZ	7.8.76
VEGA VEGA JULIO ROBERTO	16.8.76
VILLARROEL ZARATE JUAN AURELIO	17.8.76
VIZCARRA COFRE CARLOS MARIO	11.8.76
VIVANCO HERRERA NICOLAS HUGO	10.8.76
VIVANCO VEGA HUGO ERNESTO •	4.8.76
ARAYA CASTILLO ALFONSO	9.9.76
GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER	9.9.76
RIQUELME PINO ANIBAL RAIMUNDO	29.9.76

VAIDENEGRO CARRASCO LILA LUDOVINA	29.9.76
CASTILLO CERNA GABRIEL	11.10.76
ARAYA CABRERA SANTIAGO	29.11.76
CACERES GONZALEZ JORGE DIMITROF	17.11.76

6. Período de "incomunicación" en los últimos meses de los detenidos que han aparecido:

Trimestre mayo, junio, julio	11 días
agosto.....	10 días
septiembre.....	10 días
octubre.....	13 días
noviembre.....	11 días

7. Modalidad de detención: con o sin testigos

<u>Mes</u>	<u>Sin Testigos</u>	<u>Con testigos</u>
Mayo	8%	92%
Junio	25%	75%
Julio	50%	50%
Agosto	75%	25%
Septiembre	30%	70%
Octubre	60%	40%
Noviembre	92%	8%

8. Recursos de Amparo presentados en 1976 por la Vicaría

Enero	71
Febrero	43
Marzo	34
Abril	51
Mayo	97
Junio	52
Julio	52
Agosto	137
Septiembre	46
Octubre	14
Noviembre	22

TOTAL	619
-------	-----

B. COMENTARIOS

La situación observada en noviembre es una especie de prolongación de la advertida el mes anterior. Continúan las detenciones y desaparecimientos en una proporción sensiblemente menor a la de meses previos al tercer aniversario de gobierno militar. Sin embargo, el significado de similar fenómeno es sustancialmente distinto entre uno y otro período, por razones que pasamos a explicar.

En octubre, la aparente moderación en la represión podía estar apuntando a un cese definitivo de la persecución a los disidentes, o al menos constituir un síntoma de que tal era la intención de las autoridades de gobierno. Por otra parte, era también posible que la disminución del número de detenciones se debiera -tal como lo considerábamos en el informe de octubre- a circunstancias ajenas al deseo de las autoridades de adoptar seriamente cambios en las políticas que no fueran los estrictamente necesarios para proyectar una imagen de benevolencia y de una disposición favorable al retorno a la normalización de la vida nacional.

Los aparentes indicios percibidos en el período posterior al tercer aniversario, en relación con una posible liberalización de los sistemas utilizados, parecieron concretarse el 17 de noviembre, con la decisión del gobierno de devolver su libertad a 302 prisioneros políticos, de expulsar a otros 18 y dejar en prisión solamente a dos, Luis Corvalán y Jorge Montes.

Cumplida esta medida, faltaba saber qué papel seguiría desempeñando la policía secreta -particularmente la DINA- en cuanto a la realización de nuevas detenciones y desaparecimientos, para llegar a alguna conclusión valedera respecto al verdadero significado de esa liberación.

Las detenciones verificadas en noviembre comprueban que los servicios de seguridad no han cesado su acción represiva, sino -como ha sido costumbre- la han readaptado a las exigencias de las nuevas circunstancias. De las quince detenciones efectuadas en el mes, trece significaron el desaparecimiento del afectado, y una su muerte (Franklin Ramírez Ramírez). Desde la fecha de la liberación masiva, se ha sabido de cuatro detenciones (solo en noviembre). Dos de los afectados están en la Cárcel Pública sujetos a proceso y las otras dos continúan desaparecidas.

Las detenciones de noviembre se han caracterizado por lo siguiente:

- Todos los afectados han sido hombres.
- Salvo una excepción, una persona que fue liberada al día siguiente de su detención por Carabineros bajo amenaza de ser nuevamente detenido, todas las detenciones se han efectuado sin presencia de testigos.
- Los afectados no han sido llevados a Villa Grimaldi, como ocurría en el pasado reciente, sino a otro lugar no identificado, donde se les ha torturado con golpes y corriente eléctrica. (por las descripciones entregadas, es posible que ese sitio sea el propio Cuatro Alamos). A excepción de cuatro personas que fueron posteriormente liberadas entre los días 17 y 18, ningún detenido ha sido trasladado a Tres Alamos. Se les ha dejado en libertad o se les ha recluso en la Cárcel esperando proceso.
- Quienes son puestos en libertad son severamente amenazados de no dar cuenta de la detención a nadie, "y menos a la Iglesia Católica". Lo mismo ocurre en los casos en que las detenciones son por pocas horas y los interrogatorios se efectúan en los mismos vehículos de los aprehensores.

Acto seguido se les deja en libertad bajo la amenaza que si se denuncia el hecho, volverán a detenerlos y "ahí sí que lo pasarás mal", según un testimonio reciente. Este hecho permite deducir la dificultad de conocer todos los casos de detención que se producen actualmente.

Por lo anterior es posible concluir que no basta la liberación de los prisioneros

neros reconocidos para dar por terminada la persecución ideológica, como tampoco bastaría tener la seguridad que determinados centros de detención no volverán a emplearse como tales. El propio General Pinochet se encargó de disipar las dudas que pudieran haber quedado al respecto, cuando declaró el día 18 de noviembre en la 1.ª calidad de San Javier que se mantienen las medidas restrictivas, las medidas de seguridad y de orden, "con la diferencia que a quienes ahora delinquen les costará mucho salir", según cita textual de un cable de la agencia UPI. Agregó el Gral. Pinochet en la misma ocasión que la liberación era producto de "un vasto programa que demanda tiempo, dedicación y análisis... No es llegar y despachar a estos bandoleros para que se vayan fuera del país". Finalizó aclarando que "las autoridades chilenas no están negociando hombres, sino la libertad de ellos", para demostrar la buena disposición del gobierno chileno.

Sobre lo expresado por el Gral. Pinochet surgen varias interrogantes:

- ¿Cuál es la instancia legal que discrimina entre quienes "delinquen" y quienes no?
- ¿En qué términos será posible medir cuánto "costará salir" a los detenidos?
- Las quince personas detenidas en noviembre en Santiago eran consideradas "delincuentes"?
- El tiempo que han estado desaparecidas tres personas de las detenidas en noviembre (11, 23 y 34 días respectivamente) ¿forma parte de ese "costo"?

Pero si las declaraciones del Jefe de Estado suscitan algunas interrogantes, a la vez responden varias otras. Primero que todo, se reafirma explícitamente lo que estaba implícito al momento de las liberaciones de mediados de mes: persisten plenamente las condiciones que permiten la represión:

1. No hay modificación de los recursos y medios utilizados por el gobierno para ejercerla.
2. No hay modificación del régimen de emergencia, por cuanto subsiste inalterable la decisión consagrada en el Acta Constitucional N.º 4 del 11 de septiembre de 1976, según la cual comenzará a regir el "estado de subversión latente" el próximo 11 de marzo.
3. El principal instrumento material de la represión, la DINA, continúa en funciones y si alguien pudiera haber albergado la esperanza de su disolución o de la canalización de sus actividades en un mero terreno de labores de inteligencia, sirviendo al actual gobierno del mismo modo en que servía antiguamente el SIM al Ejército, tanto las palabras del Gral. Pinochet como la continuación de las detenciones y de desaparecimientos después de la liberación masiva se han complementado para demostrar que la realidad es lamentablemente otra, y que no puede sino seguirlo siendo en tanto no cambien las condiciones generales que afectan a toda la gama de derechos individuales y sociales de la población.

Ante esta evidencia, sólo cabe preguntarse qué nuevos procedimientos serán los empleados para seguir desarrollando la represión.

Se ha sabido que últimamente esa tarea no está siendo efectuada exclusivamente por la DINA, sino también, como en el primer año de gobierno militar, por servicios de seguridad de otras ramas de las fuerzas armadas (SICAR y SIFA) y por los servicios regulares en colaboración con aquellos. (La tercera parte de las detenciones de noviembre fueron llevadas a cabo por elementos de Carabineros o Investigaciones). Al parecer, se ha buscado la máxima coordinación que reúne las siguientes características:

1. Detenciones selectivas, sin testigos en lo posible, seguidas de desaparecimientos prolongados o definitivos hasta el momento.
2. Menor cantidad de detenciones.
3. No reconocimiento de las detenciones.
4. Incremento de las medidas de atemorización contra la población, que

permitan prescindir de manifestaciones visibles, como es el caso de cientos de detenidos en campos de reclusión.

De este modo, se pretende mantener el control de las actividades de la población sin seguir afectando una imagen internacional suficientemente deteriorada que necesita, por diversas circunstancias coyunturales, una rápida refacción.

DETENIDOS EN SANTIAGO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1976

CACERES GONZALEZ JORGE DIMITROF: 34 años, domiciliado en Población Pu-dahuel, Teniente Cruz 886, Block 29, Dpto. 101. Comerciante.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 17 de noviembre, al parecer en la vía pública, cuando se dirigía temprano en la mañana al trabajo.

El día anterior a su detención, agentes de la DINA, haciéndose pasar por vendedores ambulantes, se hicieron presente en el domicilio del afectado, reiteradamente inquirieron por él valiéndose de variadas artimañas para averiguar el paradero del afectado. La cónyuge se percató que el domicilio era vigilado por estos "vendedores", a corta distancia se notaba la presencia de todo un despliegue policial tendiendo el cerco para que no escapase el afectado. El día de la detención, el afectado salió temprano de su casa para dirigirse a tomar el bus que lo llevaría a su lugar de trabajo (Vega Central), de inmediato se notó que el dispositivo montado por los agentes de seguridad comenzaba a funcionar. El mentado "vendedor de choapinos" hizo una señal anunciando el comienzo de la detención. Sigue desaparecido.

PAÑEDS DURAN CARLOS JESUS: 30 años, casado, domiciliado en calle Antofagasta 2956, Dpto E, Block 3, técnico agrícola, vendedor de libros de Editorial "Planta".

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el 10 de noviembre por agentes de la DINA, en el trayecto realizado desde Avda. España 585, Liceo Darío Salas, lugar de trabajo de la cónyuge, y Bombero Salas casi esquina de Amunátegui, sede de la Editorial Planeta.

Quedó en libertad el 1.12.

CARRONA MAGER ROBERTO EDUARDO: 33 años, casado, domiciliado en calle Rosa Ester N. 02590, obrero, ex-dirigente sindical de Textil Viña; actualmente se encontraba cesante.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 3 de noviembre en la vía pública por agentes de la DINA. Ese día salió de su casa alrededor de las 17 horas, avisando que iba a volver alrededor de las 21 horas, después que concluyera un trabajo relacionado con la construcción a que ocasionalmente estaba realizando. Esto no ocurrió.

El 1 de diciembre, aparece en libertad junto con Carlos Paredes y Ramón Hormazábal.

HORMAZABAL SAZO RAMON ROBERTO: 27 años, casado, domiciliado en calle Yerbos Buenas 500, población Joao Goulart.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 8 de noviembre; no hay antecedentes (no volvió a su hogar pese a que el día siguiente su cónyuge dio a luz un hijo). Su detención se relaciona con la acaecida el mismo día a Roberto Carrona Mager.

Apareció libre el 1. de diciembre.

CONTRERAS MALUJE CARLOS HUMBERTO: 30 años, domiciliado en calle La Serena de Conchalí N. 639, químico farmacéutico, ex-regidor de la provincia de Concepción.

CIRCUNSTANCIAS: Al parecer, detenido el día 3 de noviembre de 1976, aproximadamente a mediodía en la calle Mataniel Cox entre las calles Coquimbo y Aconcagua. La detención fue efectuada por agentes de la DINA apoyada por efectivos de carabineros. En efecto, a la hora indicada el afectado se encontraba herido, producto al parecer del atropellamiento de una micro del recorrido Ñuñoa Vivaceta, a la cual no se sabe si se lanzó o fue lanzado.

Sangraba profusamente de la cabeza y se encontraba con sus lentes destruidos; el afectado a viva voz comenzó a dar aviso que se encontraba detenido y que había sido objeto de torturas y daba su nombre y dirección para

que alguien avisara a los familiares. Ante esto, los agentes de la DINA, que se movilizaban en un Peugeot celeste, patente EG 388, procedieron a acallarlo, mediante golpes de manos y puntapiés ante la mirada atónita de numerosos transeúntes y vecinos testigos de esta increíble situación. Después de cumplido este objetivo, los aprehensores lo subieron en vilo al automóvil y emprendieron la fuga, sin que hasta el momento se tengan noticias del paradero del afectado.

VARGAS GOMEZ JUAN IGNACIO : 40 años, casado, domiciliado en Chacra "San Francisco" de Calera de Tango, Peñaflores, obrero agrícola.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 10 de noviembre conjuntamente con todos los miembros de la directiva sindical de la Chacra San Francisco; fue conducido a un lugar desconocido, posteriormente lo llevaron incomunicado al recinto de 4 Alamos donde estuvo ocho días, recobrando la libertad junto con los otros amistiados el 17 de noviembre.

MONTECINOS MONTECINOS JUAN LORENZO : Encargado de Deportes de la Federación Nacional de Sindicatos Siderúrgicos y del Metal FENSINET, domiciliado en calle Maruri 347, de Santiago.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 12 de noviembre alrededor de las 19,45 horas, aproximadamente; en ese instante, mientras caminaba por la calle Bascuñán, esquina de Avda. B. O'Higgins, fue interceptado por tres miembros de la DINA, quienes lo obligaron a que los acompañara; en el acto fue llevado al interior de una relojería que se encuentra ubicada en la galería comercial que está entre Unión Central y la calle Bascuñán. En ese lugar fue interrogado sobre las actividades, especialmente en el sindicato; preguntaban especialmente nombres de otros dirigentes y encargados de la Federación.

Después de este interrogatorio, fue introducido en el interior de un automóvil Dodge Dart de color rojo, el cual partió rumbo a Providencia con Américo Vespucio. En este lugar, luego de amenazarlo de que si lo agarraban nuevamente no aparecería más, lo dejaron en libertad.

VALENZUELA TOBAR VICTOR MANUEL : 19 años, soltero, domiciliado en Población La Granja, calle Lord Cochrane 268, estudiante de cuarto año medio Industrial.

CIRCUNSTANCIAS: Detenido el día 1 de noviembre alrededor de las 23 horas, cuando se encontraba en compañía de varios amigos del barrio en la plaza de la Población de La Granja. A esa hora se hicieron presente carabineros del sector, que en un operativo detuvieron al conjunto de muchachos que allí se encontraban. El afectado fue pasado a la DINA, y posteriormente fue dejado en libertad. El afectado teme ser nuevamente detenido.

RAMIREZ RAMIREZ FRANKLIN : 20 años, soltero, domiciliado en Población Juanita Aguirre, Calle Huachuraba 1806, Conchalí, sin ocupación.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 5 de noviembre. Iba caminando, en estado de ebriedad, con otro amigo; al pasar frente a una población de la PACH se asustaron y huyeron. El afectado fue alcanzado y golpeado brutalmente, luego se le entregó al Retén de la Población J. Aguirre.

La madre supo del hecho, y le llevó ropa al Retén para que pasara la noche. Se le recibió la ropa pero no se le permitió ver a su hijo. Al día siguiente, dos carabineros se presentaron en el domicilio del afectado informando que éste se había suicidado ahorcándose. La versión es sospechosa dado que la víctima se encontraba esposada en el momento de su muerte.

BOMBALE SALINAS RICARDO FLORENCIO : 28 años, casado, domiciliado en Población Dávila, calle Challaine 5732, obrero.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 12 de noviembre, alrededor de las 12 horas, cuando se encontraba trabajando al interior de la FISI. La detención fue causada, al parecer, porque el afectado habría dicho alguna grosería cuando iba pasando el General Pinochet con el presidente argentino y su comitiva. En el acto se le abalanzaron varios aguarda-espaldas de

la comitiva los que, conjuntamente con carabineros del recinto FISA, procedieron a agredirlo y arrestarlo posteriormente. El afectado fue conducido al interior del Retén que funcionaba en la FISA, donde permaneció por espacio de algunas horas; en seguida fue trasladado al Campamento 4 Alamos para pasar posteriormente a 3 Alamos. Fue liberado el día 17, conjuntamente con los amnistiados.

SAEZ GOMEZ JOSE GUILLERMO : 56 años, casado, domiciliado en calle Juan de Saavedra, N. 13, Recreo Alto, Viña del Mar, dirigente de la Asociación de Obreros Municipales.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 8 de noviembre en la Aduana de Caracol, por efectivos de carabineros. El afectado regresaba de Argentina donde se encontraba residiendo temporalmente por razones de trabajo, como es usual en estas ocasiones, varios amigos le encargaron que trajera alguna correspondencia desde Argentina para sus queridos. Cuando era revisado, se percató que una de esas cartas contenía al parecer, información política. En el acto fue detenido y conducido a Los Andes, y de ahí trasladado a la Fiscalía Militar de Valparaíso para pasar finalmente al Campamento 3 Alamos. El afectado fue liberado el día 17 de noviembre.

PAINEBILU BELTRAN GUILLERMO : 32 años, casado, domiciliado en calle Leonidas Bandera 6921, La Reina, jardinero de la Municipalidad de Ñuñoa.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 29 de noviembre por agentes de la DINA; ese día se presentó en el domicilio del afectado un joven rubio de ojos verdes, quien manifestó que traía una carta para la familia Morales; la cónyuge, que se encontraba en ese momento con su hijo en el domicilio, le manifestó que no existía nadie con ese apellido en la casa, pero le indicaron que en la casa de la esquina, por ser más antiguos en el barrio, seguramente le podrían dar una respuesta. Ante esto, el civil se retiró de la casa, al mismo momento el hijo del afectado salió de su hogar para ir a jugar con algunos amigos, pero afortunadamente, vió como entre varios individuos de civil maniataban al afectado que se encontraba tendido en el suelo, mientras los aprehensores lo maniataban; la cónyuge exigió a los sujetos que se identificaran, pero todo fue en vano. Según el diario La Tercera del sábado 4, fue detenido por delito común. Estaría (inconfirmandamente) en Investigaciones.

SANTIS MEDINA ARTURO SEGUNDO : obrero de la construcción.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 1 de Noviembre en la vía pública, por efectivos de carabineros. No se conocen más antecedentes de la detención. Actualmente se encuentra en libertad.

ARAYA CABRERA SANTIAGO EDUARDO : soltero, vendedor viajero, domiciliado en Villa La Palma, pasaje N. 13, # 3046.

CIRCUNSTANCIAS : Detenido el día 29 de noviembre en la vía pública, por agentes de la DINA. No llegó al domicilio como era su costumbre. Actualmente se encuentra desaparecido.

QUIROZ RIVERA HUGO : 30 años, casado. Presidente del sindicato Unión y Lucha de Calera de Tango. Detenido el día 10 de noviembre en las mismas circunstancias que el caso anterior. Apareció en 3 Alamos el día 17, en que fue liberado.

EN RESUMEN : 15 detenciones

3 siguen desaparecidos
11 salieron en libertad
1 falleció

En provincias, hubo otras nueve detenciones en noviembre, 5 en Antofagasta, actualmente en la cárcel de esa ciudad sin proceso;

1 en Linares: Jorge Zurita Campos, liberado de Tres Alamos el día 17 y

detenido pocos días después en esa ciudad. Está en la Cárcel con proceso. 4 en Temico, actualmente en la cárcel, luego de estar varios días desaparecidos acusados de sostener reuniones clandestinas, con proceso.

EN RESUMEN : En noviembre de 1976, la Vicaría supo de 24 nuevas detenciones. Tres de los afectados siguen desaparecidos, y uno falleció.

informe especial

LIBERACION MASIVA DEL 17 DE NOVIEMBRE

A continuación se adjunta:

- DECRETO 2343 DISPONE LIBERTAD DE DETENIDOS DE TRES ALAMOS.
 - DECRETO 2344 DISPONE LIBERTAD DE DETENIDOS DE PUCHUNCAVI.
 - DECRETO 2345 DEROGA MEDIDAS DE TRASLADO ADMINISTRATIVO DE 198 PERSONAS
 - CIFRAS DE PROMEDIO DE ARRESTO E INCOMUNICACION.
 - CONSIDERACIONES ACERCA DE LA LIBERACION.
 - LISTA DE PERSONAS AUN DESAPARECIDAS QUE FUERON VISTAS POR ALGUNOS DE LOS LIBERADOS.
 - SELECCION DE TESTIMONIOS DE LIBERADOS EL 17 DE NOVIEMBRE.
 - DECLARACION JURADA QUE SE HIZO FIRMAR A LOS LIBERADOS ANTES DE SALIR.
-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

Dispone libertad de personas que indica.

DECRETO EXENTO N. 2343

SANTIAGO, de 17 de noviembre de 1976

S.E. el Sr. Presidente de la Repú-

blica, decretó hoy lo que sigue:

VISTOS :

La facultad conferida por el artículo 72 N.17, inciso tercero, de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto por los Decretos Leyes Nos. 1,3 y 228 de fecha 11 de septiembre de 1973 los dos primeros y 24 de diciembre de ese mismo año, el último,

DECRETO :

ARTICULO UNICO Dejáanse sin efecto las medidas de arresto vigentes a la fecha, que afectaban a las personas que a continuación se enumeran y dispóngase su libertad, desde el Campamento de Detenidos TRES ALAMOS :

1. ARANCIBIA VARGAS HECTOR
2. ASENJO SOTO WILSON EMILIO
3. ARAMBURU SOTO NELSON AGUSTIN
4. ALBALA BELTRAN JOSE MIGUEL
5. AGUAYO FUENTEALBA OSCAR RENE
6. AVENDAÑO VILLOUTA EDUARDO HERIBERTO
7. AVILA BARRA ALFREDO ENRIQUE
8. ARANCIBIA MUÑOZ JORGE ADOLFO
9. ARCE SAGUEZ JAIME ALEJANDRO
10. AHUMADA TRIGO JUAN MELANIO
11. ALVAREZ LON HERNAN ANTONIO
12. ARAVENA VERDUGO DANIEL ALEJANDRO
13. ACUÑA RIVERA ELEODORO SEGUNDO
14. BUSTOS SUSPERREGUY BENITO
15. BAQUEDANO MORENO FERNANDO
16. BORQUEZ VEGA JORGE AGUSTIN
17. BUSTAMANTE MORALES JUAN DE DIOS
18. CASTILLO SOBARZO PATRICIO TOMAS
19. CAMPOS PEREZ JUAN ALBERTO
20. CONTRERAS SOBARZO RAMON MANUEL
21. CONTRERAS LOYOLA LEMIN ANTONIO
22. CACERES GONZALEZ WLADIMIR ALONSO
23. CASTILLO URTUBIA RENAN GREGORIO
24. CARO MOYA JAIME ANTOLIN
25. CARO MOYA SALUSTIANO IVAN
26. CARVALLO VALDES CARLOS EDUARDO
27. DIAZ ARIAS JOSE ROBERTO
28. DURAN CARRASCO SAMUEL LUIS
29. DUMONT OYARCE ANIBAL FERNANDO
30. EVER GAJARDO GOTLIEB ENRIQUE
31. FUENTEALBA HUERTADO EDUARDO CIRILO

32. FARIAS JARA RAUL ENRIQUE
33. FERNANDEZ SEPULVEDA NELSON EXEQUIEL
34. GUERRERO CEBALLOS MANUEL LEONIDAS
35. GARCES MERY RODOLFO ENRIQUE
36. GODOY RAMIREZ HUGO EMILIANO
37. GIACAMAN DIAZ JORGE
38. GALLARDO ZAPATA CARLOS ALBERTO
39. GONZALEZ MALPU RAUL GUILLERMO
40. GONZALEZ MALPU JOSE MARCELINO
41. GONZALEZ GONZALEZ GUILLERMO RAUL
42. GALLARDO KLENNER GALVARINO ERNESTO
43. GONZALEZ ANJARI CARLOS RAUL
44. GUTIERREZ PARRA RICARDO MIGUEL
45. GODOY TAPIA JORGE FERNANDO
46. GARCIA ALEGRIA ANGEL GABRIEL
47. HENRIQUEZ JIMENEZ LEONARDO MARIO IGNACIO
48. HIDALGO RUBIO LUIS RODOMUNDO
49. HUERTA MONDACA LEON RENATO
50. JELIC ATO RAFAEL JOSE
51. LOPEZ ADARO ORLANDO ARTEMIO
52. LAGUNAS LEON BORIS OSVALDO
53. LLANTEN ORTIZ EDUARDO ANTONIO
54. LAZO AGUILAR RAMON ISMAEL
55. MUÑOZ GONZALEZ LUIS ALFREDO
56. MONTEALEGRE KLENNER HERNAN VICTOR HORACIO
57. MUÑOZ PEREZ MIGUEL WILSON
58. MARAMBIO CANDIA RAMON EUGENIO
59. MIRANDA ORELIANA ENRIQUE ARMANDO
60. MUÑOZ RIVEROS SERGIO OSCAR
61. MENDOZA HINOJOSA LUIS HUMBERTO
62. MEDEL DAVIS MARIO SEGUNDO
63. MILLANAO COLITRIPAY DESIDERIO
64. MONDACA VERDUGO ERCILIO JESUS
65. MARCHANT BERRIOS JUAN HELIBERTO
66. MOYA PAIVA JOSE DANOR
67. MUÑOZ ARAYA PEDRO FERNANDO
68. MEYER LOPEZ ARNALDO OSVALDO
69. MIRANDA LUJO HERNAN FRANCISCO
70. MATURANA CONCHA HECTOR ALEJANDRO
71. NAVARRETE CID GREGORIO CESAR
72. NILO FARIAS CARLOS
73. NEGRON LARRE JUAN PATRICIO
74. NEGRON LARRE JAIME IVAN
75. NUÑEZ FERRADA HECTOR MARIO
76. OSORIO FLORES LUIS ALBERTO
77. PARVEX ALFARO IVAN ADOLFO
78. PARDO VALLADARES ARMANDO LUIS
79. PARRA LLANOS OCTAVIO ENRIQUE
80. PALMA CASTRO EDUARDO ANTONIO
81. PINONKA FIGUEROA GONZALO MIGUEL
82. QUIROZ RIVEROS HUGO ARMANDO
83. RUIZ LAZO SERGIO FERNANDO
84. REQUENA RUEDA SERGIO CARLOS
85. REYES ORTIZ EDUARDO FRANCISCO
86. RAMIREZ CORTES JUAN RAMON MIGUEL
87. RODRIGUEZ RADDATZ LUIS ALFONSO
88. ROSENKANN RECERRA RICARDO IGOR

89. SANZANA REYES RAMON ARIEL
90. SILVA VALDEHENITO CARLOS ALBERTO
91. SEPULVEDA HERNANDEZ HUGO ANGEL
92. SAEZ GOMEZ JOSE GUILLERMO
93. SEGURA AGUILAR JUAN ERNESTO
94. SALINAS FAIFAN HUGO ERNESTO
95. SATO VENEGAS RAMON KENJIRO
96. SCHUERMEYERMANN PAREDES RICARDO
97. TRONCOSO CID PEDRO ANTONIO
98. TRINCADO OLIVERAS DAGOBERTO MARIO
99. TORRES UBILLA VICTOR HECTOR
100. URRESTARASU SILVA HUGO SINECIO
101. TORRES GUTIERREZ OSVALDO IGNACIO
102. VERGARA CACENES OMAR ISMAEL
103. VIGNOLA RIVEROS ATILIO RICARDO
104. VERGARA PATRIAN MANUEL JESUS
105. VENEGAS GONZALEZ PABLO ENRIQUE
106. VALENZUELA BARRAGAN ARIEL HORACIO
107. VILLEGAS ARENAS LUIS ROBERTO
108. VILLAR RETAMAL NEFTALI
109. VERGARA RODRIGUEZ HUGO ANTONIO
110. VARGAS GOMEZ JUAN IGNACIO
111. WEIL PARODI JORGE ERNESTO
112. ZAPATA PEREZ CARLOS EDUARDO
113. ZAMORA ZAMORA GUILLERMO ARTURO
114. AVALOS GONZALEZ AGUSTIN IGNACIO
115. BONVALE SALINAS RICARDO

MUJERES

1. ALTEMERE MISSANA ELENA MARIA
2. BENIMELIS DEL PIANO MARIA CECILIA
3. CANTILLANA LAZO HILDA DE LAS MERCEDES
4. CASTILLO CAMPANO MARIA CRISTINA
5. CUADRA VALDES ISABEL ELENA
6. DE WITT JORQUERA SARA GABRIELA
7. FRANCO GONZALEZ MONICA ALICIA
8. FUENTES MEDINA MARIA MARGOT
9. HERRERA HERRERA FIDELIA
10. JIMENEZ MORALES ANA MARIA
11. MOREIRA FUENZALIDA ANA MARIA
12. MIQUELE MARTINEZ GLORIA CECILIA
13. MALPU MANCILLA UBALDINA
14. NEGRON LARRE AMELIA ODETTE
15. ROJAS CANTO LUISA ESTER
16. SUCARRAT ZAMORA INGRID XIMENA
17. SALAZAR RODRIGUEZ GABRIELA DEL CARMEN
18. VILLAGRA PEÑA HORTENSIA DEL CARMEN
19. ZABALA CEPEDA ALICIA LUISA

Anótese y comuníquese

POR ORDEN DE S.E. EL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo para conocimiento
de US,

Saluda a US,

ENRIQUE MONTERO MARK
Subsecretario del Interior

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

Dispone libertad de detenidos que
indica

DECRETO EXENTO N. 2344

SANTIAGO, de 17 de Noviembre de 1976

S.E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

VISTOS :

La facultad conferida por el artículo 72, N.17, inciso tercero, de la Constitución Política del Estado y teniendo presente lo dispuesto en los Decretos Leyes Nos. 1, 3 y 228, de 11 de septiembre del año 1973, los dos primeros y 24 de diciembre del mismo año, el último.

DECRETO :

ARTICULO UNICO. Déjanse sin efecto las medidas de arresto vigentes a esta fecha, que afectaban a las personas que a continuación se indican y dispónese su libertad, desde el Campamento de Detenidos PUCHUNCAVI :

1. AGUILERA CORTES HERNAN
2. ALARCON RAMIREZ JORGE DAGOBERTO
3. ALIAGA FLORES HERNAN ALAMIRO
4. ALVARADO ESPINOZA HILARIO JORGE
5. ANGULO MATAMALA OSCAR
6. ANTOGNINI IBACACHE WALDEMAR
7. ARIAS PANTOJA NESTOR EDGARDO
8. ARQUEROS ESPINOZA JORGE ROLANDO
9. BAHAMONDES ARAYA JUAN PATRICIO
10. BALBONTIN LEAL RODOLFO
11. BARRAZA DIAZ OMAR ANTONIO
12. BARRIENTOS MUÑOZ ALDO ENRIQUE
13. BECERRA ARRIAGADA MOISES
14. BELMAR LUNA SAUL LORENZO
15. BERTRAND RUIZ LUIS ALBERTO
16. BURGOS IBAÑEZ PEDRO
17. CAMPI OLIVARES JAVIER
18. CAMPOS ALVARADO HERNAN DEL C.
19. CAMPOS GARRIDO BALDOMERO
20. CARMONA OLIVERA ANIBAL
21. CARRASCO NOYA HECTOR
22. CARRASCO TAPLA JOSE HUMBERTO
23. CASTILLO GUERRERO ERNESTO
24. CASTILLO JARA ROBERTO NICOLAS
25. CASTILLO VALDERRAMA ERCTO
26. CASTRO DIAZ JORGE JERONIMO
27. CASTRO RAMIREZ OSCAR
28. CERDA CATALAN MARIO
29. CERDA ITURRIAGA AQUILES FEDERICO

30. CIFUENTES ASTUDILLO JORGE
31. CLARIANA ESPIGA ABELARDO
32. CONTRERAS SAGAL CESAR ENRIQUE
33. CORTES GUAJARDO DAGOBERTO
34. CORTES GUERRA JULIO EDUARDO
35. CUADRA SANCHEZ MANUEL
36. CUADRO LIBERONA ALBERTO ANICETO
37. DEL POZO VALDEBENITO RAFAEL
38. DIAZ LEAL JUAN B.
39. DIAZ SANCHEZ MANUEL SEGUNDO
40. DIAZ TANGOL LEONARDO
41. DONOSO GARAY SALVADOR
42. DONOSO OSORIO MANUEL SEGUNDO
43. ELGUETA PINTO RAIMUNDO
44. ESPINOZA SEGOVIA EXEQUIEL
45. ESTAY ROJAS JAIME
46. FARIAS VARGAS ARTURO
47. FAUNDEZ CORTES EDUARDO
48. FERNANDEZ ACUÑA WLADIMIR
49. FERNANDEZ ACUÑA WASHINGTON
50. FERNANDEZ ARANCIBIA OSVALDO
51. FERNANDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO
52. FLORES CASTILLO RAUL
53. GALLARDO CASTAÑEDA ELIECER
54. GARRIDO SAAVEDRA MAURICIO
55. GAVILAN CASTILLO ALBERTO ANDRES
56. GOMEZ GARCES JOSE LUIS
57. GOMEZ GOMEZ ENRIQUE ROMAN
58. GONZALEZ GUZMAN ARTURO E.
59. GONZALEZ JOBQUERA CARLOS
60. GONZALEZ PIZARRO MIGUEL ANGEL
61. GUILLEN ZAPATA RAUL EDUARDO
62. GUTIERREZ ORTIZ LUIS IVAN
63. HERNANDEZ MANDIOLA DEMETRIO
64. HERRERA NAVARRETE DANIEL
65. INOSTROZA ROMERO LUIS ANTONIO
66. IRIARTE SAAVEDRA ARTURO
67. IRIBARREN GONZALEZ FERNANDO
68. JEGO ARAYA HECTOR
69. LABARCA SIERRA ALFREDO
70. LAMAS SALINAS JORGE
71. LARRABE LUCERO JOSE GERMAN
72. LEIVA JAUNES FERNANDO ARTURO
73. LEON LEON HECTOR MARIO
74. LEON SOLIS LEONARDO
75. LOBOS RAMOS ARTEMIO
76. LOIS SILVA GUILLERMO C.
77. LOPEZ VILLEGAS JULIO GERMAN
78. MADARIAGA JERIA LUIS E.
79. MALDONADO ALVARADO ALEJANDRO
80. MALLOL COMANDARI CRISTHIAN
81. MANGILLA MUÑOZ ALFREDO
82. MARTINEZ GODOY PEDRO HUMBERTO
83. MEDINA ARRIAZA MARIO
84. MESA PASMIÑO REINALDO
85. MILLAR ROCA VICTOR
86. MOENA AGUILERA ERNESTO

87. MOENA AGUILERA LUIS SEGUNDO
88. MOLINA ALVAREZ OSCAR ALBERTO
89. MOLINA MASSIAN HECTOR IGNACIO
90. MONTECINOS ACEVEDO ALFREDO HUMBERTO
91. MONTECINOS JARAMILLO MARIO
92. MONTECINOS JEFFS MIGUEL
93. MONTECINOS PIZARRO JUAN CARLOS
94. MONTECINOS ROSAS JUAN JOSE
95. MONTENEGRO TAPIA SERGIO
96. MONTES GARCIA FERMIN
97. MONTOLIVO RODRIGUEZ ANTONIO
98. MORENO GODOY GUILLERMO E.
99. MORENO ROJO MANUEL RUBEN
100. MOYA SUAREZ LUIS ALFREDO
101. MUÑOZ BRIONES GASTON LORENZO
102. MUÑOZ VILLALOBOS CARLOS
103. NAVARRETE PEREZ EVARISTO
104. NAVARRO CASTRO MARIO
105. OÑATE RIQUELME JOSE SANTIAGO
106. OROSTICA ALBORNOZ GERARDO
107. ORTIZ GAJARDO CARLOS SERGIO
108. OVANDO VILLANUEVA JUAN SEGUNDO
109. OYARZO MONSALVE LUIS HERNAN
110. OYARZO QUINTANA SAMUEL
111. PACHECO GONZALEZ GILBERTO
112. PARRA FLORES ABERCIO URBANO
113. PATIÑO LUSA ENZO LEONIDAS
114. PEREZ ARIAS LUIS ENRIQUE
115. PLAZA TAPIA FRANCISCO
116. POZO NARVAEZ NAYO
117. QUEZADA GONZALEZ MIGUEL
118. QUEZADA JIMENEZ LUIS ALFONSO
119. QUEZADA MOYA IVAN ALEX
120. RAMIREZ SALAZAR LUIS GUILLERMO
121. REYES CARDENAS EDUARDO
122. REYES SUTHERLAND PATRICIO
123. RIVERA DUARTE RAUL HILARIO
124. RIVEROS CALDERON JOSE NARCISO
125. ROJAS MARTINEZ JUAN A.
126. ROJAS SALDIAS PEDRO SERGIO
127. ROJO BUSTAMANTE ABRAHAM MIGUEL
128. ROMO AGUILERA SERGIO
129. ROSALES CHAVEZ OMAR RIGOBERTO
130. ROSAS GONZALEZ GONZALO
131. RUIZ ARANZAES CARLOS
132. RUIZ DURENEZ JOSE FERNANDO
133. SAAVEDRA CANTILLANA WALTER
134. SALAS PEREIRA JOSE EDUARDO
135. SALGADO ROJAS MANUEL NOLASCO
136. SALINAS LETELIER MANUEL
137. SANCHEZ QUITRAL ALDO HECTOR
138. SANTIS CAMUS PRIMITIVO
139. SARMIENTO CORTES MANUEL ANTONIO
140. SEPULVEDA ASTUDILLO JAIME ENRIQUE
141. SEPULVEDA RETANAL ALBERTINO
142. SEPULVEDA VALENZUELA JORGE
143. SMITH RODRIGUEZ JAMES RICHARD

144. SOLAR MIRANDA CARLOS
145. TABILO VEGA JOSE JORGE
146. TABILO VEGA JUAN
147. TOLEDO GUAJARDO HERNAN ENRIQUE
148. TOLEDO ROJAS OVIDIO
149. TORRES MUÑOZ JUAN DE DIOS
150. TRESKOW CORNEJO IVAN
151. TRUJILLO VALERO PEDRO PABLO
152. ULLOA MARTINEZ SERGIO
153. URRUTIA PARDO JORGE RICARDO
154. VALENZUELA CAMBERES ROLANDO PATRICIO
155. VALERA TAPIA OSCAR
156. VASQUEZ MALEBRAN SERGIO
157. VASQUEZ OYARCE JORGE
158. VENEGAS JARA MARCOS FRANCISCO
159. VERA PARRA LESLIE
160. VILLANUEVA ORMEÑO PRIMITIVO
161. VILLARREAL VIDAL HERIBERTO
162. VILLOUTA DATTOLE RAUL
163. VONFACH ARRIAGADA JOSE
164. ZAVALA CONTRERAS JUAN ALBERTO
165. ZAROR ZAROR CLAUDIO ALFREDO
166. ZUÑIGA ARELLANO VICTOR MANUEL
167. ZUÑIGA SERRANO GUIDO SEGUNDO
168. TENORIO AGUILAR ATILIO

Antese y comuníquese.
POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA,

PAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

Deroga medidas aplicadas en virtud
de disposiciones sobre Estado de Sitio
y que afectan a ciudadanos que indica.

DECRETO EXENTO N. 2345

SANTIAGO, 17 de noviembre de 1976.-

S.E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue :

VISTOS :

La facultad conferida por el artículo 72, No. 17 inciso tercero, de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto en los Decretos Leyes Nos. 1, y 228, de 11 de septiembre de 1973, los dos primeros y 24 de diciembre del mismo año, el último,

DECRETO :

ARTICULO 1. Deróganse, a contar desde esta fecha, las medidas que afectan a los ciudadanos que a continuación se indican, dispuestas en virtud de la facultad que confiere el D.L. 228, de 1973, en relación con el artículo 72, N. 17, inciso tercero, de la Constitución Política del Estado sancionadas por Decretos Exentos de Interior, que en cada caso se señalan en la nómina anexa al presente decreto:

1. ACEITUNO NOVAJAS PATRICIO
2. ACUÑA ARAYA BERNARDO
3. AEDO ARIAS SANTIAGO B.
4. ALFARO ALFARO AUGUSTO RAUL
5. ALLENDE ASTUDILLO ANDRES
6. ALLUP ROJAS RICARDO R.
7. ALVAREZ OLIVARES RODOLFO DEL C.
8. ALVALLAY VALDERRAMA IVAN
9. ARANGUIZ RIQUELME AVELINO
10. ARANGUIZ RIQUELME MOISES
11. ARANGUIZ RIQUELME SANTOS
12. ARAVENA ARAVENA AUDILIO A.
13. ARAVENA ARAVENA LUIS ENRIQUE
14. ARAYA CERDA HUMBERTO SEBASTIAN
15. ARAYA DIAZ LUCAS AURELIO
16. AGUILAR CHAVEZ OMAR
17. ARCOS VERGARA SALVADOR DEL C.
18. ARIAS SOLIS CARLOS HERNAN
19. ASTORGA GODOY HORACIO SEGUNDO
20. BALAGA CONCHA EDWIN
21. BAQUEDANO PAREDES JUAN R.
22. BARRIA MANRIQUEZ JOSE
23. BARRIA VOGHEMUMMER CITOR EDO.
24. BASCUÑAN VALDES ROBERTO AGUSTIN
25. BEDWELL LOPEZ WILLIAM
26. BRIONES HORMAZABAL MILTON
27. BRITO ESCOBAR CELIA ROSA
28. BRITO LAGOS MARIO

29. BRITO SALAS EDUARDO
30. BROWN GONZALEZ JUAN CARLOS
31. BUSTAMANTE GARRIDO JORGE A.
32. CAMPILAY TRUJILLO ENRIQUE
33. CANTO FUENZALIDA VICTOR IVAN
34. CARDENAS GOMEZ BENJAMIN
35. CARDENAS ORTEGA CIRO SEGUNDO
36. CASTEX CARRIO PAUL
37. CASTAÑEDA DE LA FUENTE MANUEL
38. CASTELLANO ZUÑIGA JORGE
39. CASTRO LOPEZ ANGEL PATRICIO
40. CANOBRA CHAVEZ JOSE H.
41. CELIS MATURANA JOSE HERALDO
42. CERDA ALMONACID MARCEL
43. CERDA ALMONACID WLADIMIR
44. CERDA URRUTIA ALEJANDRO
45. CIFUENTES FERNANDEZ ADAN D.
46. CALICHEO MANQUILAF HERMINIO
47. CONCHA ZAPATA SAMUEL
48. CONTRERAS JAQUE ANSELMO
49. CORDERO FUENTEALBA IVAN
50. CORNEJO ESPINOZA CARLOS P.
51. CORRAL ACUÑA WILFREDO DEL C.
52. CORREA FELIU OSVALDO I.
53. CUEVAS MUÑOZ DAVID
54. CUEVAS SUARIN DAVID
55. CASTRO SANTIS VICTOR R.
56. DIAZ ALVAREZ AGUSTIN
57. DONOSO ANASCO RENE ALFONSO
58. DURAN LANAS PEDRO HUMBERTO
59. DURAN PANICUCCI JULIO
60. ESPINOZA MUÑOZ JUAN H.
61. ESPINOZA SEPULVEDA DANIEL
62. FARÍÑAS CISTERNAS ANGEL
63. FIERRO TRONCOSO ENRIQUE G.
64. FLORES SALVO JULIO
65. FONTANA GONZALEZ AMERICO
66. FUENTES TOBAR DANIEL SERGIO
67. FUNES CARRIZO EDDIE
68. GACITUA RUBILAR SERGIO
69. GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS JUAN
70. GACITUA DOGNEY YOLANDA
71. GARRIDO GUTIERREZ JUAN
72. GARRIDO NUÑEZ MARIO
73. GIOC CORTES TOMAS EUDARDO
74. GODOY PLAZA EDUARDO
75. GOMEZ CHAVEZ JUAN RAMON
76. GONZALEZ AGUIRRE CLORINDA
77. GONZALEZ AGUIRRE PEDRO H.
78. GONZALEZ GODOY ALBERTO
79. GONZALEZ YAKSIC CARLOS
80. GUERRERO FELIU SERGIO
81. GUZMAN NORAMBUENA RENE
82. HANSTEIN NORAMBUENA ERNESTO
83. HERNANDEZ URBINA JULIO
84. HUAQUINAO SANCHEZ BRUNO
85. HUNNEUS MARTINEZ JORGE M.

86. INOSTROZA ROJAS JULIO SEGUNDO
87. INOSTROZA ULLOA JORGE
88. INZUNZA WATSON JORGE
89. JULIO GAETE MANUEL
90. JAQUE LAFUENTE JORGE
91. LAGOS VALENZUELA TOMAS
92. LAZEUS LOBOS REINALDO
93. LEIVA LEIVA HUGO SERGIO
94. ELIVA PEREZ EDUARDO
95. LEON LEON BENJAMIN
96. LEON MORALES LAUREANO
97. LINEO ROMERO LAURA
98. LIZAMA JAMEAUX MARTA RUTH
99. LOBOS NUÑEZ MARIO
100. MALDONADO ROCKHOLD ENRIQUE
101. MANOSAIVA VEGA FRANCKLIN
102. MANCILLA BRAVO JOSE DEL C.
103. MANRIQUEZ SAN MARTIN JUAN
104. MARCHANT AVILES LUIS
105. MATAMALA ALTAMIRANO JOEL
106. MATEO MORALES LUIS SAMUEL
107. MAYORGA PAREDES OSCAR
108. MAXWELL MIRANDA LINDLEY
109. MEDINA GONZALEZ RODRIGUEZ A.
110. MENDIETA MENDIETA MARCIAL
111. MILLALONCO MILLALONCO JOSE A.
112. MIRANDA BRUNA DAVID ENRIQUE
113. MIRANDA BRUNA LUIS B.
114. MOENA OPAZO ALFONSO
115. MONRREAL MACMAHON JOSE
116. MONTES CAMPOS HECTOR
117. MONTES CARRASCO JORGE
118. MOENA ALARCON TULIO
119. MORENO ALISTE PEDRO EDUARDO
120. MUÑOZ SANCHEZ MAURICIO
121. MUNITA GOLDSACK ANTONIO
122. MOYA PIÑA PATRICIO
123. MUÑOZ SILVA AMADOR
124. MURA MURA JORGE PATRICIO
125. OJEDA GONZALEZ LUIS
126. OJEDA PAILLAN LUIS FERNANDO
127. OLIVARES AGUIRRE ENRIQUE P.
128. OÑATE INOSTROZA JOSE ALBERTO
129. OTAROLA GONZALEZ CARLOS O.
130. PALAVECCINO FUENTES PABLO
131. PALESTRO ROJAS JULIO
132. PALMA AROSTICA JUAN MANUEL
133. PARADA ISLA JUAN
134. PAREDES MILLACARIS TIRSO G.
135. PEÑAILILLO OLIVARES LUIS
136. PEREZ LAVIN FLORIDOR
137. PEREZ PEREZ MISALDO
138. PINO AZOCAR MANUEL
139. PINTO GAETE RENAN
140. PINTO PINTO BERNARDO
141. QUILAQUEC ÑANCO DOMINGO

142. QUINTANA MUÑOZ
143. QUINTEROS CASTAÑEDA SEGUNDO
144. RAMIREZ ARRIAGADA GUSTAVO L.
145. RETAMAL MONTECINOS ORLANDO
146. RETTIG MONTALVA PATRICIO
147. REYES OJEDA NELSON
148. REYNAUD REINOSO HECTOR
149. RIOS MUÑOZ JUAN
150. RIOS SALAZAR LAUTARO SEGUNDO
151. RIOSECO AGUILERA RICARDO
152. RIVERA ISABEL DEL CARMEN
153. ROBLES ROBLES RAUL
154. RODRIGUEZ AGUIRRE ROLANDO
155. RODRIGUEZ URIBE MANUEL L.
156. ROJAS CABRERA JULIO DEL C.
157. ROJAS ROJAS LUIS
158. RUIZ OYARZO DAVID
159. SAAVEDRA PALMA LUIS ANGEL
160. SALAZAR CATALAN JUAN
161. SALDIAS ARIAS MANUEL OSVALDO
162. SALGADO CISTERNAS PALMENIO A.
163. SALINAS MONTECINOS JOSE A.
164. SANHUEZA ARAYA ALFONSO MARIO
165. SANHUEZA SANHUEZA OMAR
166. SANTIBAÑEZ VERGARA LUIS A.
167. SANTOS AVALOS JUAN A.
168. SANTOS TAPIA MIGUEL R.
169. SEGURA BRANDT HUGO
170. SEPULVEDA LOPEZ CARLOS A.
171. SEPULVEDA ALARCON VICTOR M.
172. STADE SABATH FELICIA
173. SILVA MENDEZ MAGDALENA
174. SILVA OSORIO LUIS CLEMENTE
175. SOTELO VALDES MARIO DEL T.
176. SOTO MATAMALA JOSE A.
177. SOTO RAMOS MIGUEL JULIO
178. SOTO VILLEGAS CLODOMIRO
179. THEDY HALLBERG RICARDO GASTON
180. TORO FIGUEROA SERGIO ORLANDO
181. TORO HENRIQUEZ NIBALDO MARCOS
182. ULLOA BAHAMONDES ARMANDO
183. ULLOA LEAL CARLOS L.
184. URRUTIA ORTEGA SERGIO
185. URRUTIA DUVOGEL JUSTO P.
186. VALLES NOVOA HERNAN
187. VALENZUELA ALVAREZ LUIS ALBERTO
188. VALENZUELA ALVAREZ RODRIGO SEGUNDO
189. VALENZUELA ALVAREZ JORGE
190. VALENCIA GUTIERREZ JOSE H.
191. VASQUEZ TORRES CARLOS ALBERTO
192. VEGA PEREZ RAUL SEGUNDO
193. VEIIZ CONTRERAS RAUL E.
194. VILLEGAS RUIZ JUAN HECTOR
195. WEGNER RUIZ JUAN HECTOR
196. ZEPEDA VALENZUELA RENE C.
197. ZUÑIGA SEGUEL JAVIER ARMANDO
198. DIAZ BARRERA CARLOS

ARTICULO 2. Los señores Intendentes Regionales impartirán las instrucciones necesarias a las autoridades correspondientes, a fin de que se notifique a las personas que fueron afectadas con las citadas medidas y que se encuentren en las localidades del territorio de su jurisdicción, en el sentido de que éstas quedan facultadas para regresar al lugar de su residencia habitual; permanecer en la localidad en que actualmente se encuentran o dirigirse a cualesquier punto del país donde deseen fijar su residencia, bajo el solo compromiso de que se abstengan de participar en actividades que atenten de un modo u otro a la seguridad nacional; de respetar el receso político y toda norma establecida en relación con las disposiciones vigentes sobre Estado de Sitio.

El quebrantamiento de alguna de tales disposiciones, hará a los beneficiados acreedores de la aplicación de las medidas o sanciones que ellas contemplan.

Anótese y comuníquese

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA,

(hay firma y timbre)

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

CIFRAS

Con el 70% del total, se obtienen las siguientes cifras:

I. Liberados

	<u>Promedio arresto (meses)</u>	<u>Prom. incomunicación</u> <u>(Días)</u>
- Por campo :		
Tres Alamos Mujeres	10,3	32,2
Tres Alamos Hombres	9,4	34
Puchuncaví	17,2	28,8
TOTAL	14	30
- Por Sexo	<u>Promedio arresto (meses)</u>	<u>Prom. incomunicación</u> <u>(días)</u>
Mujeres	10,3	32,2
Hombres	14,4	30

II. No Liberados (18 personas)

Promedio de arresto (al 23.11.76)

Mujeres	2 años 5 meses
Hombres	2 años 2 meses
TOTAL	2 años 3 meses

Consideraciones

ACERCA DE LA LIBERTACION DE DETENIDOS

1. El alcance de la medida.

El 17 de noviembre, el gobierno chileno dictó los decretos exentos Nos. 2.343 y 2.344 del Ministerio del Interior, que dispusieron la libertad de 302 detenidos en virtud de las disposiciones que rigen el Estado de Sitio.

Esta decisión afectó a 115 personas arrestadas en el Campamento de Tres Alamos hombres, 19 en el Campamento Tres Alamos mujeres, y 168 en el Campamento Puchuncaví.

El resto de los detenidos (18) deberán abandonar el país, estando sujeta la salida en el caso de Luis Corvalán y Jorge Montes, el canje por dos detenidos en la Unión Soviética y Cuba, respectivamente.

De entre los 302 liberados, uno continúa privado de libertad en la Cárcel Pública por tener proceso pendiente. Se trata de Nelson Aramburu Soto.

Han concurrido a la Vicaría 275 de los 302 liberados, es decir, el 91% de los casos.

Conjuntamente con las liberaciones referidas, el Gobierno expulsó a dos arrestados. Se trata de los casos de Edmundo Arenas Chamorro (dos meses detenido) y Eusebio De Sasía Rodríguez (un año tres meses).

Por otra parte, mediante el Decreto Exento N. 2.345 de 17 de noviembre, se dejó sin efecto las medidas de traslado administrativo que habían sido dispuestas para 198 personas en virtud de las normas que rigen el Estado de Sitio. Tales personas se encontraban residiendo en forma obligatoria en distintas localidades del país.

2. Situaciones pendientes referentes a privaciones de libertad.

Con la liberación del 17 de noviembre, ha quedado resuelta solamente la situación de los arrestados de acuerdo a las normas del Estado de Sitio y cuya detención era reconocida por el Gobierno.

Queda pendiente la situación de los detenidos desaparecidos que, según los antecedentes que obran en poder de la Vicaría, son 805 hasta diciembre de 1975 y 110 desde el 1. de enero de 1976 hasta el 20 de noviembre del mismo año.

Por otra parte, privados de libertad subsisten 61 procesados (14 en Santiago y 47 en provincias), mientras otros 263 procesados se encuentran en libertad provisional.

Además, se hallan en las distintas cárceles del país 524 personas cumpliendo condena de prisión (79 en Santiago y 385 en provincias) y hay 60 personas cumpliendo penas de relegación en distintos puntos del territorio nacional.

Por último, con referencia a los "traslados administrativos", el decreto 2.345 sólo afecta a aquellos cuyo traslado se hizo conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto del Ministerio del Interior). Existe una gran cantidad de personas, que se calcula son más de 1.000, cuyo traslado fue dispuesto por autoridades medias (comandantes de regimientos, jefes de comisarías de Carabineros, fiscales militares, etc.) sin sujeción a las normas legales, y cuya situación continúa dudosa.

3. Las probables causas de la medida

El Gobierno ha sido enfático en señalar que la decisión adoptada responde a una actitud "Cristiana humanista", absolutamente soberana y libre de cualquier presión exterior.

El General Pinochet, en su discurso del 13 de noviembre en San Javier, señaló "ahora han tergiversado, señalando que yo me he dejado influenciar por el señor Carter. Pero eso no es cierto. No me he dejado influenciar por nadie, insisto, ya que esto se gestó en el mes de septiembre".

Sin embargo, si analizamos los comentarios y las opiniones vertidas por medios de prensa y por personeros políticos extranjeros en los días inmediatamente anteriores al 13 de noviembre, encontraremos que la presión internacional ha pesado fuertemente en el gobierno chileno.

Las aseveraciones de J. Carter en la campaña presidencial, respecto a las relaciones de Ford con Chile y al respeto del Gobierno militar por los derechos humanos, provocaron reacciones adversas en la generalidad de los medios informativos del país y en autoridades nacionales.

A este respecto, basta recordar la carta del Embajador Trucco a J. Carter. Sin embargo luego de la elección del candidato demócrata como Presidente el 12.11.76, el General Pinochet declaró al ser consultado sobre las opiniones de Carter sobre Chile:

"Es muy difícil mantener lo que se dijo antes de la elección, porque en ese momento no tenía responsabilidades. Chile está convencido de que va a primar la vieja amistad que hay con EEUU.

El Mercurio del 14 de noviembre al referirse al informe de la Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U., luego de descalificarlo como parcial, realizado con procedimientos irregulares, expresa del acro debate en la ONU:

"vuelve a desprenderse que hay una estricta correspondencia entre medidas que se adoptan en el campo interno, a veces desacertadas y que en el ámbito internacional alcanzan amplia repercusión.

Será necesario, pues, cuidar los alcances de aquellas para no inferir daños adicionales a la imagen externa de Chile".

Luego, las declaraciones del Presidente electo Carter del 16 de noviembre, demostraron que sus opiniones de la campaña no eran tan "sin responsabilidad". En efecto, al responder a un pregunta sobre las relaciones norteamericanas con Chile y otros regímenes totalitarios precisó que "la alocación de ayuda exterior y la amistad de nuestro país serán determinadas y afectadas por las actitudes de estos países". El respeto de los Derechos Humanos es para EEUU una consideración "predominante".

Por su parte, el mismo 16 de noviembre, Abraham Lowenthal, Director de Estudios del Consejo sobre Relaciones Exteriores de los EEUU propone una política latinoamericana y entre sus enfoques básicos señala que EEUU tiene que reafirmar sus compromisos para con la libertad y los derechos individuales así como tratar de desasociarse de regímenes que violan esos derechos. Junto a estas opiniones norteamericanas y a las recomendaciones del influyente Mercurio, debe considerarse especialmente el propio informe Allana, y las primeras posiciones asumidas por diversos países de la Asamblea General.

Lo determinante de la presión extranjera en la liberación de detenidos, queda de manifiesto en la reacción del Departamento de Estado de los EEUU.

En efecto, un vocero de esta oficina manifestó el 17 de noviembre, "estamos satisfechos de esa decisión, que constituye un desarrollo positivo". Agregó que EEUU, no resultó sorprendido por esa medida y precisó que discusiones relativas a esas liberaciones tuvieron lugar entre autoridades norteamericanas y chilenas en las últimas tres semanas.

En resumen, la medida adoptada por el Gobierno no es otra cosa que una reacción frente a la presión directa de los EEUU, a la inminencia de una condena de la ONU, que traería aparejada sanciones económicas, y al llamado de algunos sectores nacionales preocupados por el creciente aislamiento de Chile.

4. La subsistencia del sistema

Lo más importante de destacar, al analizar las liberaciones de noviembre, es la subsistencia plena de las condiciones que permiten la represión. En efecto, no existe ninguna modificación a los instrumentos jurídicos utilizados por el Gobierno para ejercer la represión. Ninguna modificación al régimen de emergencia ha sido anunciada y, al contrario, a partir del próximo 11 de marzo de 1977, comenzará a regir el "estado de subversión latente", tal como lo dispone el Acta Constitucional N. 4 de 11 de septiembre de 1976.

Por otra parte, el instrumento material de la represión, la DINA, continúa en funciones y no hay ningún indicio de que exista la voluntad de restringir su acción.

Además el gobierno chileno ha sido explícito al declarar que la medida de liberación no significa una morma del principio de autoridad.

La declaración del 16 de noviembre advierte expresamente que el Gobierno ha actuado y seguirá actuando con inflexible energía para evitar la alteración del orden público y la paz social, especialmente en la situación de emergencia que aún afecta al país.

El Mercurio interpreta esta aseveración en el sentido de que nada esencial ha cambiado ni en la actitud del Gobierno frente a la subversión latente ni en las modalidades jurídicas del estado de sitio.

El General Pinochet es más directo y señala en San Javier que "junto con esta libertad que entregamos, también hacemos presente que no significa que el Gobierno haya cambiado de procedimientos en el sentido de dejarlos en el libertinaje. Por el contrario, esta libertad es un gesto magnánime destinado sólo a demostrar la buena predisposición del Gobierno".

Has adelante insiste y dice que "se mantienen las mismas medidas restrictivas, las medidas de seguridad y de orden, con la diferencia de que a quienes ahora delinquen les costará mucho salir".

El Mercurio, en su editorial del 21.11.76 califica la medida como una "evolución dentro del régimen sin cambio en las inspiraciones y atendiendo tan sólo a la mejor defensa de la seguridad nacional". Agrega que cuando se entiende la seguridad nacional como elemento de bien común y se la hace compatible con los derechos esenciales de la persona, no puede darse el nuevo totalitarismo que ciertos alarmados estudiosos han venido denunciando. Si el régimen acepta de veras un orden objetivo de valores y comprende la dignidad de la persona, las medidas y los dispositivos de seguridad nacional actuarán en el tiempo y en el área indispensables, sin convertirse en instrumentos de un poder arbitrario o de alguna ideología inhumana.

En esta última velada crítica a los organismos de seguridad, se manifiesta una tendencia a una mayor "liberalización" que no es absolutamente coherente con las declaraciones del General Pinochet.

En síntesis, se descubre una actitud del Gral. Pinochet en orden a mantener idénticamente las medidas de seguridad y sin hacer mención a la actitud de los organismos de seguridad, que se supone no variarían en su acción; y una posición diversa de otros sectores, representado por la línea de El Mercurio, que aún reconociendo el principio de que las medidas de seguridad deben mantenerse, expresamente llaman a un mayor control de los organismos de seguridad.

5. El futuro probable

Para intentar descubrir las probables líneas futuras de acción del Gobierno en estas materias, es útil resumir las características de la medida de liberación.

- a) Es una medida adoptada, en lo fundamental, respondiendo a la presión internacional y, en alguna medida, a la presión de sectores nacionales.
- b) Por otra parte, es un acto de mera voluntad del Poder Ejecutivo, en el

sentido que le da el General Pinochet: "Esta libertad es un gesto magnánimo destinado sólo a demostrar la buena predisposición del Gobierno".

c) A ello hay que agregar lo señalado en el punto 4 de este informe. La medida no va acompañada de una "liberalización" del sistema.

De acuerdo a estas características podemos colegir:

a) El Gobierno puede teóricamente, mediante un nuevo acto de voluntad, ordenar la detención de igual número de ciudadanos. Ninguna norma legal se lo impide.

b) Sin embargo, dado que el interés del Gobierno está en superar el creciente aislamiento internacional e interno a que ha sido arrastrado por su política general, resultaría incoherente, aunque no imposible, volver a man tener tan alto número de detenidos.

c) Pero, como la voluntad manifiesta del Gobierno es no liberalizar el sistema sino mantener el control total sobre la población, es dable suponer que la represión continuará, aunque varíe en algunas de sus formas.

PERSONAS AUN DESAPARECIDAS QUE FUERON VISTAS EN LUGARES DE DETENCION
POR ALGUNAS DE LAS PERSONAS LIBERADAS EL 17.11.76

<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA DETENCION</u>
AEDO CARRASCO FRANCISCO (en lista de 119)	9.9.74
ANDRONICO ANTEQUERA JORGE ELIAS (119)	3.10.74
ANDRONICO ANTEQUERA JUAN CARLOS (119)	7.10.74
ARANDA ROMERO ROBERTO ENRIQUE	23.8.74
AVALOS DAVIDSON ALEJANDRO	20.11.75
BARRIA ARANEDA ARTURO (119)	28.8.74
BOETTIGER VERA OCTAVIO	17.1.76
BRUCE CATALAN ALAN ROBERTO	2.2.75
CARIVANTES OLIVARES HORACIO NEFTALI	21.1.75
CERDA APARICIO PATRICIO HUMBERTO	10.2.75
CHAMFREAU OYARCE ALFONSO (119)	31.7.74
CONTRERAS HERNANDEZ CLAUDIO (119)	8.1.75
CORTES JOO MANUEL EDGARDO (119)	14.2.75
ELGUETA PINTO MARTIN (119)	17.7.74
ESPINOZA POZO MODESTO SEGUNDO (119)	22.8.74
FLORES PEREZ JULIO FIDEL (119)	10.1.75
FUENTES ALARCON JORGE ISAAC	7.75
GAJARDO WOLFF CARLOS ALFREDO (119)	20.9.75
GALLARDO AGUERO NESTOR (119)	9.74
GARCIA VEGA GABRIEL ALFREDO (119)	18.1.75
GUERRERO GUTIERREZ CARLOS EDUARDO	31.12.74
GUTIERREZ MARTINEZ MARCIA ISABEL	24.1.75
JUICA VEGA MARIO	9.8.76
LAGOS MANIN SERGIO	7.2.75
MANCILLA RAMIREZ ADOLFO ARIEL	25.11.74
MIRANDA LOBOS EDUARDO FRANCISCO	8.10.74
MOLINA MOGOLLINES JUAN RENE (119)	29.1.75
MONTTI CORDERO EUGENIO IVAN	13.2.75
ORTIZ MORAGA JORGE EDUARDO (119)	12.12.74
PERELMAN IDE JUAN CARLOS (119)	19.1.75
RIOS PACHECO SONIA	17.1.75
RIOS VIDELA HUGO DANIEL (119)	14.2.75
RIOSECO ESPINOZA CARLOS	9.1.75
ROBOTHAM BRAVO JAMES EUGENIO (119)	31.12.75
ROJAS CASTAÑEDA ALFREDO	27.2.75
SALINAS ARGOMEDO ARIEL MARTIN (119)	25.9.74
SANDOVAL RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL (119)	7.1.75
SANTIS QUIJADA CEFERINO	12.9.73
SILBERMAN GUDOVICH DAVID	4.10.74
TELLO GARRIDO TEODALDO ANTONIO (119)	22.8.74
THAUBY PACHECO CLAUDIO FRANCISCO	31.12.74
UGAZ MORALES RODRIGO (119)	7.2.75
URBINA CHAMORRO GILBERTO (119)	6.1.75
VILCHES FIGUEROA ABEL ALFREDO	27.1.75
VILLAR ORIJON ELIAS	27.1.75
ZUÑIGA TAPIA HECTOR (119)	16.9.74

Otros casos:

Luis Vidal, Luis Norambuena Fernandois, Luis Gómez, vistos en Septiembre de 1973 en Tejas Verdes antes de ser declarados muertos por Ley de fuga; Luis Gargas Torres, visto en Villa Grimaldi antes de ser declarado muerto en un enfrentamiento público en noviembre de 1975.

SELECCION DE TESTIMONIOS DE LIBERADOS EN NOVIEMBRE

De todos los testimonios entregados por las personas que fueron dejadas en libertad el 17 de noviembre pasado, hemos escogido los que nos han parecido que corresponden a los casos más representativos y/o graves en distintos períodos.

Cerca de un 85% de los liberados relató su experiencia a la Vicaría. El resto de las declaraciones está a disposición de los destinatarios de este Informe que tengan interés en conocerlas.

	F. Det.
1.- 27 años, casado, un hijo, agente comercial.	11.9.73
2.- 36 años, casado, dos hijos, obrero metalúrgico.	1.74
3.- 29 años, casado, un hijo, profesor	12.74
4.- 25 años, casado, obrero	7.75
5.- 26 años, casada, sin hijos, egresada universitaria	31.12.75
6.- 29 años, casado, tres hijos, obrero cesante.	8.76

1.- 27 años, casado, un hijo, agente comercial. Detenido el día 11 por infantas de marina, llevado al Estadio Playa Ancha de Valparaíso, donde habían unas 5000 personas. Trasladado al barco mercante Maipo, el 14 fue llevado junto a otros 280 prisioneros a Pisagua, sin saberlo hasta que llegaron a destino. Los cautivos estaban distribuidos en tres bodegas, en las que sólo existía un tambor para las necesidades fisiológicas de los presos (80 en cada una). Los interrogatorios se efectuaban en otro lugar del barco. Después de cada sesión, los prisioneros debían ser bajados en gruas debido al estado en que quedaban. Estuvieron dos días sin comida ni bebida. Al saberse que en Valparaíso había producido un tiroteo en el que había sido herido un infante de marina, la comandancia de la nave les amenazó con matar a diez presos si aquel moría, y de seguir haciendo lo mismo posteriormente cada vez que se supiera la muerte de algún marino. La amenaza se complementaba con la lectura de la lista de quienes serían los ejecutados.

En Pisagua, los recluyeron en la Cárcel del pueblo. Había tantos presos por celda que debían turnarse para dormir; además, debían hacer sus necesidades ahí mismo, lo que produjo enfermedades en varios casos. Un vigilante del Servicio de Prisiones fue sorprendido ofreciéndoles jabón y dar aviso a sus familiares; fue golpeado y rapado antes de ser relevado.

En octubre llegó el Comandante Larraín. Poco después, el capitán Benavides pidió voluntarios para un trabajo. Como nadie se ofreció, Benavides eligió a seis. Al rato se escucharon balazos y ruido de metralla. El Comandante Larraín explicó riendo que había sido un intento de fuga y que lo mismo les ocurriría si los demás tratasen de escapar. Poco tiempo después, llegaron los interrogadores, quienes cumplieron su trabajo recurriendo a golpes y corriente eléctrica.

18 prisioneros quedaron incomunicados.

Cuando la Cruz Roja Internacional visitó el campamento, les permitieron lavarse y lavar sus ropas. Las entrevistas fueron escuchadas desde afuera por militares, lo que impidió decir todo lo que les había ocurrido. Les alimentaron con pollo y les habilitaron colchones en el suelo.

Fue embarcado en el Orella rumbo a Valparaíso, donde llegó el 20 de octubre.

Quedó firmando los domingos en una comisería de Viña.

En febrero, fue citado por Investigaciones. Se presentó y fue llevado al Cuartel Silva Palma. Allí lo interrogaron aplicándole corriente eléctrica. Al igual que en Pisagua, firmó una declaración en que afirmaba no haber sido maltratado y después salió en libertad.

La noche de Navidad de 1975, un grupo de civiles del Servicio de Inteligencia Naval a cargo del teniente Vásquez lo detiene en su hogar. Otra vez conducido al Cuartel Silva Palma, fue introducido en un nicho donde había una persona acostada. Fue interrogado dos días con golpes y corriente eléctrica, no le permitieron dormir ni le alimentaron. Al quinto día, le proporcionaron abundante comida, le permitieron bañarse y le dijeron que quedaría en libertad. En la puerta, sin embargo, esperaban agentes de DINA, que lo recibieron a patadas hasta que vomitó. Luego, lo llevaron a un lugar desconocido. Lo colocaron bajo un colchón que apretaron a hasta que le era casi imposible respirar. En esas condiciones, fue obligado a escuchar las torturas que infligían a otros presos. En la noche, hicieron lo mismo con él: puñetazos, puntapiés y electricidad en brazos y piernas. Al día siguiente fue llevado a Cuatro Alamos, donde estuvo incomunicado hasta el 23 de enero de 1976.

2.- 36 años, casado, dos hijos, obrero metalúrgico.

Detenido en enero por efectivos del SIM, llevado a un lugar ubicado en la calle Londres. Al día siguiente, lo llevaron a Tejas Verdes, junto a otros seis detenidos. Fue encapuchado y golpeado sin preguntarle nada. El interrogatorio comenzó una vez que se le había amarrado a una roldana y que comenzaron a estirarlo. Entonces se le aplicó corriente eléctrica en lengua, oídos, genitales, axilas, le pinchaban con agujas y lo golpeaban con laques de goma. Mientras esto ocurría, el afectado escuchaba a lo lejos el sonido de un piano. A continuación, se le aplicó el "pihuelo" (llamado en Brasil el "pau de arará"), atado de muñecas y pies a un fierro horizontal del cual quedaba colgado. Los torturadores lo daban vuelta para ir apretando las amarras paulatinamente. Así se le aplicó corriente durante un par de horas. Después se le ató a un catre metálico y continuaron con la corriente eléctrica hasta que se desmayó. Despertó para advertir que le estaban haciendo masajes en el pecho. Al día siguiente, el tratamiento amainó: sólo le propinaron golpes y clavaron agujas durante tres horas. Dos días después, se repitió el procedimiento. Acusándolo de participar en el supuesto "Plan Z", le quemaron los pies con velas, le golpearon los oídos; insistían en que confesara que había planeado disparar durante la Parada Militar de 1973 contra los principales generales y contra el Presidente Allende (sic). Quince días después, dos civiles lo obligaron, amenazándolo de muerte, a firmar una declaración de culpabilidad. Dos meses después, llegó un

"fiscal" nuevo, que presidió una sesión de interrogación con golpes y pinchazos durante dos horas. El 22 de abril se cerró el campamento y se le trasladó a la Cárcel de San Antonio, incomunicado con otros cuatro detenidos hasta julio de 1974. Ese mes se les condujo a Cuatro Alamos, donde siguieron incomunicados hasta noviembre del mismo año. Dos veces se les interrogó, una vez en un lugar llamado "La Discotheque" y otro llamado "el Hoyo", con golpes. La segunda interrogación se debió a que los agentes habían perdido, según dijeron, los testimonios obtenidos en la primera. En esta ocasión, escucharon hablar de una tal "Negra", según denominaban los guardias a una detenida llamada Lumi Videla Moya, quien fue muerta por los agentes de la DINA y arrojada en el jardín de la Embajada de Italia el 2 de noviembre de 1974, dos días después de lo relatado aquí. A mediados de noviembre, pasó en libre plástica a Tres Alamos luego de diez y medio meses de incomunicación. Durante todo ese tiempo, sus familiares ignoraban si estaba vivo o muerto, y las gestiones legales en su favor eran rechazadas porque no figuraba como detenido. Después, sufrió los siguientes traslados:

- febrero 1975, Ritoque; octubre del mismo año, Cuatro Alamos, incomunicado; pocos días después: Tres Alamos; noviembre 75, Puchuncaví; noviembre 1976: Tres Alamos. Estuvo detenido dos años y diez meses. En la pieza N° 13 de Cuatro Alamos cohabitó, entre otros, con:
- Arturo Berría Araneda (desaparecido, en lista de 119) durante parte de agosto y septiembre de 1974.
- Juan Carlos Andrónico Antequera (lista de 119).
- Jorge Elías Andrónico Antequera (lista de 119).
- Roberto Enrique Aranda Romero, desaparecido.
- Alfonso Chanfreau Oyarce (en lista de 119)
- Martín Elgueta Pinto (lista de 119).
- Modesto Segundo Espinoza Pozo (en lista de 119)
- Carlos Alfredo Gajardo Wolff (en lista de 119).
- Néstor Gallardo Aguero (en lista de 119)
- David Silberman Gurovich, que desapareció de la Penitenciería después de ser condenado a 13 años, el 4.10.74
- Eduardo Francisco Miranda Lobos (en lista de 119).
- Ariel Martín Salinas Argomedo (119)
- Héctor Zúñiga Tapia. (119)

3.- 29 años, casado, un hijo, profesor.

Detenido en diciembre de 1974 por agentes de DINA, uno de los cuales era un tal Roberto Henríquez, según supo cuando llamó a Villa Grimaldi desde una comisaría próxima al lugar de detención. En la Villa estuvo 19 días en una pequeña celda con otras 35 personas y luego en otra más grande con otras 50. Fue interrogado los tres primeros días durante ocho, cuatro y tres horas respectivamente. Sufrió golpes en todo el cuerpo y corriente en genitales, boca, nariz, ano. La primera ocasión fue interrumpida cuando perdió el conocimiento por la electricidad. Las sesiones siguientes fueron sin corriente, pero con golpes, simulacros de fusilamiento, ruleta rusa (colocaban un revólver con una sola bala en la sien y lo iban gatillando). Dirigía la operación un tal "teniente Paulo". Lo amenazaron de torturar a su señora e hijo, que decían estaban en la celda contigua. Estuvo un mes incomunicado (desaparecido para sus familiares) y un año once meses detenido. En septiembre de 1975, la DINA detuvo a sus suegros, su hijo de año

y medio, los padrinos de éste y otro familiar que se encontraba en casa. Fueron llevados a Villa Grimaldi y liberados el mismo día. Pocas horas después, volvieron a detener a los suegros, llevados a la Villa, torturados con corriente y liberados al día siguiente bajo amenaza de vigilancia permanente y nueva detención. Al niño lo amenazaron con soltar unos perros que había amarrados junto a él en la Villa.

En diciembre de 1975, el comandante Pacheco de Tres Alamos ordenó castigar al afectado y otros cinco detenidos por no aceptar en su grupo a un sospechoso de ser infiltrado al cual se sorprendió robando especies a los presos. Desnudos, estuvieron 24 horas incomunicados. Durante su permanencia en la Villa estuvo con varias personas que si guen desaparecidas y cuya detención es negada por el Gobierno.

- Luis Jaime Palominos Rojas, detenido el 8.12.74, tenía las manos quemadas con cigarrillos. (figura en lista de los 119).
- Washington Cid Urrutia, detenido el 7.12.74, permanecía siempre acostado a causa de las torturas (en lista de 119).
- Guillermo Beausire Alonso, detenido el 2.11.74, no podía alimentarse por una afección estomacal. Aparte de eso, se veía bien de salud.
- Anselmo Orlando Radrigán Plaza, detenido el 12.12.74, llegó cuando el afectado ya estaba en Villa Grimaldi, quedó muy maltrecho por las torturas (en lista de 119).
- Sergio Alejandro Rizzo Ramos, detenido el 27.11.74, en mal estado físico,
- Carlos Terán de la Jara, detenido el 12.12.74, estaba inmovilizado por las torturas, sus compañeros le hacían ejercicios para recuperarlo y cuando el afectado lo vió por última vez, ya se ponía en pie.

4.- 25 años, casado, obrero.

Detenido en julio de 1975 por civiles armados que ingresaron al domicilio golpeando a todos, incluso a su señora embarazada de cuatro meses, que perdió la guagua como consecuencia del incidente. Los agentes lo llevaron al inmueble que era del diario El Clarín, en calle Gálvez. Doce días estuvo en ese lugar, siendo torturado con electricidad en la lengua y genitales, y golpes con manoplas en el pecho que hasta la fecha le dificultan la respiración. Después, la DINA lo fue a buscar y lo llevó a la Villa. Aquí, lo desnudaron y aplicaron corriente durante cuatro horas sin preguntarle nada. Entonces comenzó el interrogatorio. Como no sacaban nada en limpio, lo amarraron a un catre metálico, le sacaron algunas tapaduras con un desatornillador y en un hueco le colocaron un alambre eléctrico, con unos trapos mojados en el paladar; le pusieron corriente hasta que se desvaneció. Despertó cerca de medianoche -según dijo un guardia-; aún estaba atado al catre. Sentía un gran dolor en los dientes y la cara hinchada. Uno de los torturadores se acercó con un alicate y le sacó uno de los dientes sin tapadura. Luego entraron Romo, Tulio Pereira, un "capitán Miguel", un "Troglo" (chofer de Romo) y otros. Lo sacaron a un patio, cerca de un hoyo en el suelo. Lo vendaron a la vista. Romo ordenó las mstralletas y los fusiles AKA. A continuación, su misma voz instruyó el fusilamiento simulado. Las balas debían ser verdaderas, puesto que pasaron zumbando al lado de su cabeza. A continuación, lo colgaron con pies y manos separados, a varios metros de altura y volvieron a aplicarle corriente. Luego, se

acercó una mujer de la DINA llamada "Gaby" y lo comunicó que su esposa había muerto. Se retiraron del lugar dejándolo colgado durante cinco días, colocando platos de comida y botellas de agua en el suelo que no podía alcanzar. Al quinto día lo descolgaron cortando las amarras. El golpe en el suelo lo dejó inconciente. Al recuperar el conocimiento, no sabe cuánto después, estaba en la Clínica Santa Lucía, con tubos en la boca, al parecer de suero. Cuando consideraron que ya estaba repuesto, lo volvieron a la Villa, internándolo en la "Torre", sacándolo solo para más interrogatorios, en los que lo colgaban boca abajo, con sacos de cemento colgados en la espalda. Estuvo cerca de diez días en la Torre, pasando a Cuatro Alamos. Cuatro días después, volvió a la Villa para nuevos interrogatorios. Esta vez, le quemaron la cara con ácido, dejándolo sin ver nada durante seis días.

Estuvo dos meses y cinco días incomunicado. La Fiscalía de Carabineros le siguió un proceso, del cual fue sobreseído. El afectado quedó con dos zafaduras de hombro, cortaduras en dedos y manos, problemas visuales, cicatrices en la cabeza, huellas de quemaduras, un dedo deformado, un diente menos y sin tapaduras en los que le quedaron. Estuvo un año y cuatro meses detenido.

5.- 26 años, casada sin hijos, egresada universitaria. Detenida con su cónyuge. Estuvo 56 días en Villa Grimaldi, siendo reiteradamente torturada, con corriente eléctrica, colgamiento, quemaduras de cigarrillos, ingestión de amoníaco. Fue violada en dos ocasiones. Como consecuencia del maltrato, hubo de ser llevada a la Clínica Santa Lucía pues no podía ingerir alimentos y presentaba alteraciones en sus funciones vitales: No podía orinar y se le declaró una infección vaginal. Después de salir de la Clínica, en la Villa la obligaban a escuchar las torturas a su cónyuge. Se le hizo firmar un contrato de trabajo con la DINA para poder responder a eventuales preguntas de alguna autoridad acerca de su prolongada incomunicación: "han trabajado para la DINA y temen represalias de sus compañeros que están en libre plática". Estuvo cinco meses incomunicada; intentaron someterla a hipnosis para que olvidase lo ocurrido; también la hicieron ingerir drogas con este objeto. Al fracasar, la amenazaron insistentemente con llevarla a una isla solitaria, en las peores condiciones imaginables. En su reclusión en La Villa, vio a Jorge ("Trosko") Fuentes Alarcón. Salió en libertad luego de diez meses y medio de detención.

6.- 29 años, casado, tres hijos, obrero cesante. Detenido en agosto con otras dos personas por una pareja de civiles armados que se acompañaban por una mujer. Intentó escapar, pero lo alcanzaron, reduciéndolo a golpes y conduciéndolo vendado a la Villa. En el interior, lo interrogaron en el patio, a puñetazos y patadas en los genitales. Esto duró más de una hora, en la que perdió el conocimiento por los golpes. Al volver en sí, tuvo que hacer "tiburones" (tenderse en el suelo de bruce y golpear las manos) y correr hasta golpearse contra una muralla (seguida vendado). Su lado, había otro detenido que parecía ser anciano por la voz. Al ser interrogado, decía haber sido diputado en el Norte por el partido comunista. En la tarde, le dijeron que se había salvado, y que ya no lo fusilarían. Sin embargo, le colocaron arena

mojada en los zapatos y le aplicaron corriente en las manos. Media hora después, lo dejaron. Pudo ver a un sujeto cambiando las patentes de los automóviles. También vio a un prisionero que introdujeron a un station wagon para "hacer un punto", según dijeron, y cuyo nombre es Mario Juica Vega, detenido el 9 de agosto, y aún desaparecido.

Al ingresar a Cuatro Alamos, una persona anotaba, los nombres de los detenidos y los cargos que se le hacían. Uno de los guardias que llevaba al afectado dijo "ponga sospecha de enlace". Estuvo trece días incomunicado y tres meses detenido.

DECLARACION JURADA Y FICHA QUE SE HIZO FIRMAR A
LOS LIBERADOS ANTES DE ABANDONAR EL CAMPO DE DE-
TENIDOS

(es copia fiel al original)

DECLARACION JURADA

POR LA PRESENTE YO,.....
....., CARNET DE IDENTIDAD Nº.....
DE....., DOMICILIADO EN.....
CALLE.....Nº.....JURO
SOLEMNEMENTE POR MI HONOR, QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SOLA-
MENTE ME DEDICARE A COLABORAR A LA RECONSTRUCCION DE MI PAIS,
SIN ENTROMETERME JAMAS A ACTIVIDADES POLITICAS O DE CARACTER
EXTREMISTA.

EN CASO DE QUE ASI NO FUERE, PASARE A SER UN PERJURO Y LA
PATRIA ME CONDENARA POR MI DELITO.

SANTIAGO,

REPUBLICA DE CHILEFICHA DE CONTROL:

FECHA.....

- 1.- NOMBRE COMPLETO.....
- 2.- FILIACION POLITICA.....
- 3.- APODOS.....
- 4.- LUGAR ESPECIFICO DE NACIMIENTO:.....
- 5.- CEDULA DE IDENTIDAD.....GABINETE.....
- 6.- NOMBRE DE LA CONYUGE Y/O CONVIVIENTE:.....
- 7.- C/ID. DE LA CONYUGE Y/O CONVIVIENTE:.....
(LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:).....
- 8.- DIRECCION DEL LUGAR DE LA DETENCION:.....
- 9.- DIRECCION EXACTA DONDE SE ENCONTRARA UNA VEZ OBTENIDA LA LIBERTAD:.....
- 10.- NOMBRE Y DIRECCION DE SUS PADRES (INDICAR SI ESTAN SEPARADOS O FALLECIDOS):.....
- 11.- DIRECCION DEL CONYUGE Y/O CONVIVIENTE:.....
- 12.- INDICAR CUATRO (4) NOMBRES COMPLETOS Y DIRECCIONES DE PERSONAS QUE LO HAN VISITADO DURANTE SU DETENCION. (SI PROCEDE).....
.....
.....
.....
.....

 FIRMA